



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA
Centenario 1922 - 2022

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2022-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 19 de septiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES -
CAÑETE

VISTO: el Informe N° 126-2022-GM-MDSCF, de fecha 19 de septiembre de 2022, del Gerente Municipal, Informe Legal N° 124-2022-OAJ-MDSCF, de fecha 19 de septiembre de 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MDSCF de fecha 08 de septiembre de 2022, se aprueba el Reglamento para la Audiencia Pública Presencial de Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2022;

Que, de acuerdo al artículo 8° del título II del reglamento del proceso de Audiencia Pública Presencial, queda conformado el equipo técnico para la organización y realización de la Audiencia Pública Presencial de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 126-2022-GM-MDSCF de fecha 19 de septiembre de 2022, la Gerencia Municipal, solicita se convoque a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe N° 0124-2022-OAJ-MDSCF de fecha 19 de septiembre de 2022, opina que es viable que se convoque a la población Florina a la AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2022 (enero a septiembre), de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

PLAZA DE ARMAS N°410, SANRA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Centenario 1922 - 2022

PRIMERO:- CONVOCAR a la población del Distrito de Santa Cruz de Flores, de la Provincia de Cañete, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la finalidad de informar sobre la gestión municipal del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



Agenda : Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022.
Lugar : Local Patronal "03 de Mayo" del Distrito de Santa Cruz de Flores.
Fecha y hora : 30 de septiembre de 2022 a horas 03:00 pm.



Participantes : Ciudadanos y ciudadanas del distrito de Santa Cruz de Flores, representantes de Organizaciones sociales de la sociedad civil y representantes de las Instituciones Públicas y Privadas.



Registro de Participantes : A) Registro Virtual en el Portal Web de la Municipalidad de Santa Cruz de Flores (www.munisancruzdeflores.gob.pe).
B) O a través del formulario impreso que estará disponible en la Base Central de Seguridad Ciudadana y Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

SEGUNDO:- ENCÁRGUESE, al Equipo Técnico la Organización y realización de la Audiencia Pública Presencial de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022, bajo responsabilidad.

TERCERO:- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO:- DISPONER la publicación del presente Decreto en el Diario de mayor circulación a nivel provincial.

QUINTO:- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores (www.munisancruzdeflores.gob.pe).

SEXTO:- DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga al presente Decreto.

SEPTIMO:- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente Decreto a cada una de las Gerencias y Oficinas, para sus fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PÉRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS N°410, SANRA CRUZ DE FLORES.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mndscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe

"CAPITAL DEL VINO Y DEL BUEN PISCO"

